



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1852

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER MARTINEZ
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgr. MARIELA ROMINA DACHAR
Dr. HORACIO MARTINEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1852.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 de Mayo del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 612/2023: «APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, de la Obra: CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO - BARRIO FARAON - POSADAS MISIONES.»-----	
	Pág. 3 y 4
DECRETO N° 639/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA 232 SECCION 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	
	Pág. 4 y 5
DECRETO N° 640/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 240 SECCION 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	
	Pág. 5
DECRETO N° 641/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO ITAEMBE MINI, GOBERNADOR APARICIO ALMEIDA SECCION 17, DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	
	Pág. 6
DECRETO N° 642/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO EL FARAON SECCION 21 - DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	
	Pág. 7
DECRETO N° 643/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 117 SECCION 16 - DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	
	Pág. 8
DECRETO N° 663/2023: «APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, de la Obra: CONSTRUCCION DE PLAYONES DEPORTIVOS - PARQUE DE LA CIUDAD - POSADAS MISIONES»-----	
	Pág. 9
DECRETO DEL H.C.D. N° 179/2023: «DEJASE A CARGO de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, a la Vicepresidenta Primera Sra. MARLENE HAYSLER»-----	
	Pág. 10
DECRETO DEL H.C.D. N° 184/2023: «REASUME sus funciones como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el Dr. Carlos Horacio Martínez.»-----	
	Pág. 11
LICITACION PUBLICA N° 07/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE 3 VEHICULOS UTILITARIOS.»-----	
	Pág. 11
LICITACION PUBLICA N° 08/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CUADRILLAS PARA MANTENIMIENTO, TENDIDO Y NUEVO REEMPLAZO DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	
	Pág. 12

VISTO:

El Expediente N° 10497/23, Pedido N° 521/23 y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO – BARRIO FARAÓN – POSADAS - MISIONES" (ETAPA I), y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha obra comprende los siguientes tramos: Calle (143) entre Ruta Nacional N° 12 y Calle (140), Calle (136) entre Calle (143) y Calle (139), Calle (134a) entre Calle (143) y Calle (139), Calle (141) entre Ruta Nacional N° 12 y Calle (140), Calle (139) entre Ruta Nacional N° 12 y Calle (140);

QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 55.837.048,56 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución es de noventa (90) días corridos;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, se ajustan a las disposiciones de la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la obra mencionada;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO – BARRIO FARAÓN – POSADAS - MISIONES" (ETAPA I). Tramos: Calle (143) entre Ruta Nacional N° 12 y Calle (140), Calle (136) entre Calle (143) y Calle (139), Calle (134a) entre Calle (143) y Calle (139), Calle (141) entre Ruta Nacional N° 12 y Calle (140), Calle (139) entre Ruta Nacional N° 12 y Calle (140), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 55.837.048,56 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO DE EMPEDRADO – BARRIO FARAÓN – POSADAS - MISIONES" (ETAPA I), conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones), Decreto Nº 80/23 del D.E.M y la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, que forman parte del Expediente Nº 10497/23, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.023 (Ordenanza V Nº 49 – Decreto Nº 1482/22) del monto de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1711.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías interesadas. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

DECRETO Nº 639

POSADAS,

24 MAY 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente Nº 11684/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA 232 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15º de la Ordenanza XVII – Nº 12 (antes Ordenanza Nº 429/00) modificada por la Ordenanza XVII Nº 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 79,00 % (setenta y nueve por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII Nº 12 (antes Ordenanza Nº 429/00) modificada por la Ordenanza XVII Nº 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA 232 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

DECRETO N° 640

POSADAS, 24 JUN 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 11686/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 240 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 74,85 % (setenta y cuatro con ochenta y cinco por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 240 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

DECRETO N°

6412

POSADAS,

24 MAY 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 11688/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO ITAEMBÉ MINÍ, GOBERNADOR APARICIO ALMEIDA SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 75,00 % (setenta y cinco por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO ITAEMBÉ MINÍ, GOBERNADOR APARICIO ALMEIDA SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

DECRETO N°

642

POSADAS,

2^a MAY 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 11689/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO EL FARAON SECCIÓN 21 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 71,32 % (setenta y uno con treinta y dos por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO EL FARAON SECCIÓN 21 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

643
DECRETO N°

POSADAS, 24 MAY 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 11691/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 117 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 77,78 % (setenta y siete con setenta y ocho por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 117 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

VISTO:

El Expediente N° 11900/23, Pedido N° 566/23 y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS - PARQUE DE LA CIUDAD - POSADAS - MISIONES", y:

CONSIDERANDO:

QUE, dicha obra comprende los siguientes sectores: Playón Deportivo - Cancha 01, Playón Deportivo - Cancha 02, Cancha de Vóley y Baranda Pista de Patinaje;

QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 41.776.172,87 (PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución es de noventa (90) días corridos;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, se ajustan a las disposiciones de la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la obra mencionada;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS - PARQUE DE LA CIUDAD - POSADAS - MISIONES". Sectores: Playón Deportivo - Cancha 01, Playón Deportivo - Cancha 02, Cancha de Vóley y Baranda Pista de Patinaje, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 41.776.172,87 (PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS - PARQUE DE LA CIUDAD - POSADAS - MISIONES", conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones), Decreto N° 80/23 del D.E.M y la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, que forman parte del Expediente N° 11900/23, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.023 (Ordenanza V N° 49 - Decreto N° 1482/22) del monto de la obra consignada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1613.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías interesadas. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

POSADAS, 11 MAY 2023

DECRETQ N° **179-**

VISTO:

El **EXPTE. H.C.D. N° 824-H-2023**, nota del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ, informando su ausencia a partir de las 08:00 horas del día 19 de mayo de 2023, hasta las 08:00 horas del día 29 de mayo del 2023, en los términos del Artículo 21 del Reglamento Interno del Honorable Cuerpo Deliberativo y;

CONSIDERANDO:

QUE, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y atento que el Presidente se ausenta en los términos del Artículo 21 de dicho Reglamento, y a los fines de evitar acefalías, en un todo ajustado a lo dispuesto por el Ordenamiento Legal vigente, se deja a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a la Vicepresidenta Primera Sra. MARLENE HAYSLER, desde las 08:00 horas del día 19/05/2023, y hasta las 08:00 del 29/05/2023;

QUE, el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por la normativa vigente, y no habiendo objeciones que formular al respecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, y;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE A CARGO de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, a la Vicepresidenta Primera Sra. MARLENE HAYSLER, a partir de las 08:00 horas del día 19/05/2023, hasta las 08:00 horas del día 29/05/2023, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Sra. Vicepresidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante Sra. MARLENE HAYSLER, remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías y Dirección Gral. De Administración y Contabilidad del Concejo Deliberante. Cumplido, ARCHÍVESE. -



POSADAS, 29 de mayo de 2023.-

DECRETO N° 184

VISTO:

El Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 179/2023, por medio del cual el Presidente del Concejo Deliberante Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ, deja a cargo de la Presidencia del H.C.D. a la Vicepresidente Primera, Concejala HAYSLER MARLENE, desde las 08:00 hs. del día 19/05/2023, hasta las 08:00 hs. del día 29/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo cesado las causales de ausencia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo, el Sr. Presidente reanuda sus funciones a partir de las 08:00 horas del día 29/05/2023;

QUE, el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por la normativa vigente; y no habiendo objeciones que formular al respecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- REASUME sus funciones como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ, a partir de las 08:00 horas del día 29 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Sra. Vicepresidente Primera del Honorable Concejo Deliberante, Concejala HAYSLER MARLENE, remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección de Administración y Contabilidad del Honorable Concejo Deliberante. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema
productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

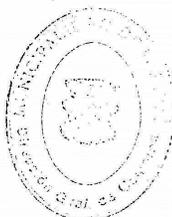
**"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE (3) VEHICULOS
UTILITARIOS"**

Expediente N°: 13359/2023

Fecha y Hora de Apertura: 12 DE JUNIO DE 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 3° Piso –
Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Licitaciones
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

*"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema
productivo que garantiza la soberanía alimentaria"*

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

**"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE CUADRILLAS PARA MANTENIMIENTO, TENDIDO NUEVO Y REEMPLAZO DE
LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POSADAS**

Expediente N°: 13409/2023

Fecha y Hora de Apertura: 12 DE JUNIO DE 2023, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones - 3° Piso -

Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



BARBOSA ANDREA VERONICA
DIRECCION DE LICITACIONES
Dirección General de Posadas
Secretaría de Asesoría
Municipalidad de Posadas

